



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 161

ARTÍCULO 1.- Creación. Créase el evento anual denominado Festival del Día de la Madre, a llevarse a cabo el tercer viernes del mes de octubre, en el ámbito de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Objetivo. El evento Festival del Día de la Madre, tiene como finalidad agasajar a las madres de la ciudad de Posadas, por medio de diversas actividades, bailes, obsequios, entretenimientos con números musicales y entrega de presentes.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. La Dirección de Educación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología del Departamento Ejecutivo Municipal, tiene a su cargo la organización, promoción y publicidad del mencionado evento.

ARTÍCULO 4.- Partida Presupuestaria. El Departamento Ejecutivo Municipal debe prever las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.